



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00113

Asunto: Incorpora y requiere

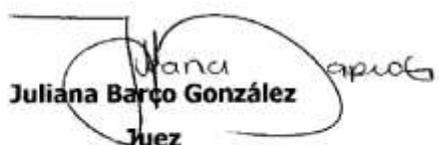
La parte actora allegó memorial con envío del aviso para notificación del demandado, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y número de guía.

Adicionalmente, deberá allegar la citación para diligencia de notificación personal, la cual debió haberse realizado de manera previa a remitirse la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, carga que deberá acreditar dentro del **término de treinta (30) días** siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el **artículo 317 del Código General del Proceso**, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19 feb 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b166cfbc00808bcda48f14cd134cd25fa4cbc87844cadea34a70c8f42cac90**

Documento generado en 16/02/2024 02:20:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>